



Rad. 680013110004-2022-00163-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

El 5 de abril de 2022 se inadmitió la demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulada por SANDRA VIVIANA DIAZ ARIAS en contra de EDGAR CARVAJAL CARDENAS por adolecer de falencias que impedían su admisión, providencia notificada en Estado Electrónico No 039 del 6 de abril de 2022 (FI 70 y 71).

Dentro del término otorgado para la subsanación, la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **043** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia